

Tegucigalpa M.D.C., 14 de Junio de 2017

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

**“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 263 Tegucigalpa, MDC, 26 de Mayo de 2017 EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de estado, secretario general y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que en base al Artículo 21 numeral 1 del Código Tributario Contentivo al Decreto Legislativo No. 170-2016 y al Acuerdo No. 027-2017, la Dirección General del Control de Franquicias Aduaneras, mediante memorando número DGCFA-0272-2017 de fecha 24 de Mayo de 2017, solicitó a la Secretaria General Acuerdo de Delegación de firma como titular de dicha Dirección, para la aprobación de Exoneraciones, así como Notas de Créditos y Devoluciones aprobadas derivadas de las mismas. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en la abogada **MARIA ALEJANDRA CHANG VIDES**, en su condición de Directora General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaria de Estado, la firmar como titular de la referida Dirección General, a fin de que pueda autorizar las Resoluciones de Exoneraciones aprobadas, así como Notas de Créditos y Devoluciones aprobadas derivadas de las mismas. **SEGUNDO:** La delegada es responsable de las funciones encomendadas. **TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”. **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE: (FYS) WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL.”**

Atentamente,

  


**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

/ksolis